



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-020008
Bogotá D.C., 31 de marzo de 2025 17:45

General (R)

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN

Código Postal 111321 – Teléfono 3150111

Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2025-019734
No. Expediente 158/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado General (R) Sánchez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación RS20250226038602 del 26 de febrero del 2025, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA
AEREA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	16 - Fondos Especiales	3.616.267.000
2026	10 - Recursos Corrientes	129.672.585.000

Autorización para cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto i) garantizar los viáticos de los funcionarios en comisión y ii) contratar, sin superar el periodo de gobierno, los servicios de arrendamiento de instalaciones, certificados de firma digital para SIIF-Nación y CETIL, pólizas de vehículos, equipo y maquinaria, exámenes médicos y servicio de urgencias,

mensajería, apoyo para aeronaves en aeropuertos internacionales, enlaces de conectividad móvil, terrestre y satelital, mantenimiento de, software, equipos, instalaciones, aeronaves y vehículos, servicios de impresión, lavado, limpieza y recolección de residuos peligrosos, servicio de archivo, transporte, alimentación a bordo, educación y capacitación, jardinería, fumigación, vigilancia, operarios logísticos, locución, veterinarios y análisis de agua, el suministro de combustible (gas), llantas y accesorios para las aeronaves, químicos y gases, tiquetes aéreos y terrestres, repuestos, componentes y accesorios aeronáuticos, y la suscripciones a Publicaciones técnicas de las aeronaves.

El cupo de vigencias futuras se distribuye, en cada una de las vigencias, de la siguiente forma:

Distribución del Cupo en Adquisición de bienes y servicios	Recurso	2026
Nueva contratación	10	116.933.071.000
Nueva contratación	16	3.616.267.000
Adición	10	12.719.514.000
Viáticos	10	20.000.000
Total		133.288.852.000

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1625, 2825, 3625, 4625, 5825, 7225, 8825, 8925, 9525, 10225, 15725 y 56025 del 9, 12, 15, 20, 24 y 28 de enero y 14 de febrero del 2025, expedido por el Jefe del Departamento Financiero (E) la Fuerza Aérea

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de la nación, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto a la Unidad Ejecutora Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, se inflexibiliza en un 49,8% el monto de la apropiación del rubro de Adquisición de Bienes y Servicios de la Fuerza Aérea para la vigencia





Continuación oficio de autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento. Ref. 158/2025/SITPRES.

2026, con respecto a la base presupuestal 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2026.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Franyer Yesid Combita Santana

Asesor

Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y
Defensa

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo

Subdirectora

Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia



Vix g+OB yJTC FLWI VeJ/ kuZZ YRE=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUI